

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Manuel Rivas Córdoba, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de Junio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.1246

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 130/91 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

SENTENCIA: En Logroño, a tres de Junio de mil novecientos noventa y uno. La Sra. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Banco Central S.A. contra D. Nicolás Sáenz Gómez y Dª Trinidad Martínez Sarramian declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Nicolás Sáenz Gómez y Dª Trinidad Martínez Sarramian y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de Dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas de principal (2.478.355.-pts) sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 5 de Junio de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1247

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 659/84 instados por Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana S.A. contra Pablo Gonzalez Galvez y Ascensión Aguilera Dorado, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 9 de septiembre, 4 de octubre y 4 de noviembre de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la nº 2255 del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Tierra de secano al sitio de la Fuentesilla, de haber 1 ha. 3a. 34 ca. en Chozas de Canales.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.)

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1236

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Venta en Pública Subasta nº 427/90, a instancia del Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio contra D. Alberto Gamboa Samaniego y Dª Teodosia Otero Gonzalez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de Tres millones quinientas treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de octubre de 1991 próximo a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de Noviembre de 1991, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1991 próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— "Vivienda izquierda, tipo A de la planta baja o entresuelo. Mide sesenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil y 77,99 m2. de superficie construida, linda: frente, calle Jardines; derecha entrando portal, hueco de escalera y patio de luces, izquierda y fono, los generales del edificio. Tiene asignada una cuota de participación en el total inmueble del doce por ciento. Forma parte de la casa sita en la Villa de Casalarreina (I.a Rioja), señalada con los números cinco y seis de la calle Jardines". Valorada en tres millones quinientas treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas.

Dado en Logroño a 28 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1238

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo por reclamación de cantidad de 2.945.045.- ptas. de principal, más otras 900.000 ptas de intereses legales y costas, con el número 49/90, a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros contra "Muebles Galmu S.A.", Don Hilario Galarreta Bezas y su esposa Dª María de los Remedios Sáenz Hernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.000.000.- ptas (dos millones de pesetas) y 1.800.000.- ptas. (un millón ochocientos mil pesetas), respectivamente, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, nº 5, planta 4ª Izda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de julio de 1991 próximo y hora de las diez por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de septiembre de 1991 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1991 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego